



9714-21100555

RAD.201600861_DESISTIMIENTO_ELMER ARVALO

yamileth Zuñiga <juridico@cpsabogados.com>

Vie 14/05/2021 15:36

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: auditoriajuridica@cpsabogados.com <auditoriajuridica@cpsabogados.com> 1 archivos adjuntos (306 KB)

RAD. 201600861-ELMER DE J. AREVALO.PDF;

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA ORIGEN JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL DE CALI****DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS CESIONARIO DE BANCO
COLPATRIA S.A.****DEMANDADOS: ELMER DE JESUS AREVALO PELAEZ****RADICADO: 201600861****ME PERMITO APORTAR MEMORIAL CON SOLICITUD DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS
DE LA SENTENCIA****FERNANDO PUERTA CASTRILLON**fpuerta@cpsabogados.comjuridico@cpsabogados.com

Señor:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA ORIGEN
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. D. S.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS CESIONARIO DE
BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: ELMER DE JESUS AREVALO PELAEZ
RADICADO: 201600861
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, identificado con la C.C. No.16.634.835 de Cali, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 33.805 de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultado para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia el **27 Junio de 2019, mediante Auto 1556**.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo **316 DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: **“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)”**, lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida el pasado **27 Junio de 2019, mediante Auto 1556**. dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del el señor (a) **ELMER DE JESUS AREVALO PELAEZ**, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, dando tramite a los oficios que para el efecto se elaboren, de conformidad con el artículo 11 del decreto ley 806 de 2020.

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandante.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso **“Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.(...)”**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

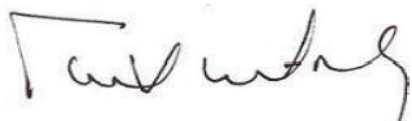
Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente:



FERNANDO PUERTA CASTRILLON

C.C. No. 16.634.835 de Cali

T.P. No. 33.805 Del C.S. De la J.

fpuerta@cpsabogados.com

juridico@cpsabogados.com